



## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** QUE LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER EL USO ADECUADO DEL AGUA, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD PARA TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO:** QUE EL AGUA ES UN RECURSO NATURAL FUNDAMENTAL PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRO MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO:** QUE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO, SE INCREMENTA LA DEMANDA DE AGUA DEBIDO A LAS ALTAS TEMPERATURAS Y LA MAYOR ACTIVIDAD RECREATIVA, PARA LO CUAL ES NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS QUE FOMENTE LA CONSERVACION Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN NUESTRO MUNICIPIO.

**CONSIDERANDO:** QUE EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CLAUSULA NO.3 TEXTUALMENTE DICE: *EL CONTRIBUYENTE HARA UN USO ADECUADO Y RACIONAL DEL LIQUIDO (SIN DERROCHE).*

**CONSIDERANDO:** QUE EN EL ARTICULO NO.35 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES SE ESTABLECE QUE LA ORDENANZA ES UNA NORMA JURIDICA EMANDA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.

### **POR TANTO:**

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO Y EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECE:

1. A TODA LA CIUDADANIA EN GENERAL SE LE INSTRUYE ADOPTAR UN USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA.
2. SE PROHIBE TERMINANTEMENTE EL DESPERDICIO DE AGUA POTABLE.
3. LA PRESENTE ORDENANZA TENDRA VIGENCIA DURANTE TODA LA TEMPORADA DE VERANO UNA VEZ REALIZADA SU PUBLICACION, PASADO ESTE TIEMPO SE APLICARA LA MULTA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE.
4. CORRESPONDE A LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA, REALIZAR LA SOCIALIZACION DE ESTA ORDENANZA Y VIGILAR JUNTO CON LA POLICIA NACIONAL EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DADO EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES EN SESION ORDINARIA NO.611 PUNTO NO.14 EN FECHA 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

CUMPLASE.



LIC. ~~MARIA~~ CALDERON HERNANDEZ  
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



## ORDENANZA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** QUE LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PIMIENTA.

**CONSIDERANDO:** QUE EL MUNICIPIO DE PIMIENTA HA SIDO Y ES VULNERABLE A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS VECTORES EN ESPECIAL AL DENGUE, SEGÚN LOS BOLETINES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

**CONSIDERANDO:** QUE EN ESTE PERIODO DEL AÑO LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES SE INCREMENTAN OCASIONANDO LA EXISTENCIA DE CRIADEROS DE ZANCUDOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ASI COMO LA PROLIFERACION DE MALEZA EN LOS SOLARES.

**CONSIDERANDO:** QUE EN EL ARTICULO NO.35 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES SE ESTABLECE QUE LA ORDENANZA ES UNA NORMA JURIDICA EMANDA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.

### **POR TANTO:**

LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO Y EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECE:

1. A TODA LA CIUDADANIA EN GENERAL DEBE DE MANTENER LIBRE DE MALEZA SUS SOLARES Y ELIMINAR TODO TIPO DE RECIPIENTE QUE ACUMULE AGUA CONVIRTIENDOSE EN UN CRIADERO POTENTE DEL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE.
2. LA MUNICIPALIDAD DE PIMIENTA SE HARA RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE TODOS LOS PREDIOS QUE SEAN PROPIEDAD DE LA MISMA.
3. LA CIUDADANIA DEBE DE COLABORAR DANDO ACCESO A LA BRIGADA DE ROCIADO INTRADOMICILIAR EN EL BARRIO, COLONIA O ALDEA QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD.
4. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDENANZA TENDRA UN PERIODO DE UN MES, UNA VEZ REALIZADO SU PUBLICACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, PASADO ESTE TIEMPO SE APLICARA LA MULTA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE.
5. CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA REALIZAR LA SOCIALIZACION DE ESTA ORDENANZA Y VIGILAR JUNTO CON LA POLICIA NACIONAL EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DADO EN EL MUNICIPIO DE PIMIENTA, CORTES EN SESION ORDINARIA NO.611 PUNTO NO.14 EN FECHA 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

CUMPLASE.



LIC. **MARIA CALDERON HERNANDEZ**  
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA